



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

DECRETO N° 33/2.020

FECHA: 25/03/2.020.-

VISTO:

La necesidad de otorgar una recomposición salarial para los Empleados y Autoridades Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal adecuar los haberes que perciben los Empleados de Planta Permanente y Autoridades del Municipio de acuerdo al incremento que se registra en el costo de vida;

Que se considera viable un incremento del Ocho por ciento (8%) en los Sueldos Básicos;

Que además se ha contemplado la posibilidad de elevar el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS VEINTICINCO MIL OCHENTA (\$25.080.-);

Que dicho incremento modifica la Escala de Remuneraciones – Marzo 2.020 según Anexo I, el importe de las Horas extras a partir del 01/03/2.020 según Anexo II, y los Montos Autorizados para Procedimientos de Compras a partir el 01/03/2.020 según Anexo III;

Que el Área de Contaduría Municipal ha ratificado que de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del municipio es posible atender la erogación que origina dicho incremento;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase un incremento del Cinco por Ocho (8%) para los Haberes Básicos de los empleados de Planta Permanente y Autoridades del Municipio a partir del 1° de Marzo de 2.020.

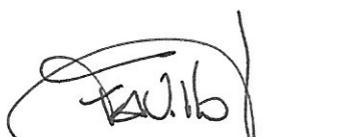
ARTÍCULO 2°.- Elévase el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS VEINTICINCO MIL OCHENTA (\$25.080.-)

ARTÍCULO 3°.- Apruébase los siguientes Anexos: Anexo I - Escala de Remuneraciones – Marzo 2.020, Anexo II - Importe de Horas Extras a partir del 01/03/2.020, y Anexo III Montos Autorizados para Procedimientos de Compras a partir del 01/03/2.020, que forman parte útil de las presente norma.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


FABIAN ALBERTO VILLA
Sec. Gobierno y Obras Públicas
HERNANDEZ




Luis E. Gaiosi
INTENDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ